

Si alguna de estas subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entiende que las mismas quedan señaladas para el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados, sin necesidad de nuevo anuncio. La publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» servirá de notificación a los demandados rebeldes.

Condiciones de la subasta

Primero.—Para tomar parte en las subastas será necesario, a excepción del ejecutante, consignar con carácter previo en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Verín, número expediente 3244-0000-17-0014-83, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, en primera y en segunda, y en la tercera o ulteriores subastas, que, en su caso, pudieran celebrarse, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segundo.—En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, en las condiciones descritas anteriormente.

Tercero.—No se admitirán posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse únicamente el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Están a disposición de los posibles licitadores los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, sita en el pueblo de Conesa, calle Font, 13, compuesta de bajos en los que hay lagar, bodega, establo y corral, contiene entresuelo primer piso y desván, de medida superficial aproximadamente 144 metros cuadrados. Datos registrales: Inscripciones sexta y séptima de la finca 217, folio 205, tomo 123, libro de Conesa. Registro de la Propiedad de Montblanc. Valorada pericialmente en 4.578.000 pesetas.

2. Rústica, cuarta parte indivisa en pleno dominio. Pieza de tierra situada en la partida «Sola Roig» y de «Las Planas» del término de Conesa, superficie 15 hectáreas 90 áreas 24 centiáreas. Linda: Este, don Ramón To..., don Ramón Prous; sur, don Ramón Miret, don Ramón Prous y don Antonio Fabregat; norte, don Isidro Marimón. Datos registrales: Inscripción octava y novena, finca 220, folios 239 y 240, libro 16 de Conesa. Registro de la Propiedad de Montblanc. Valorada pericialmente en 13.994.112 pesetas. Se hace constar que dicha valoración se refiere a la totalidad de la finca, estando valorada por lo tanto su cuarta parte indivisa en 3.498.528 pesetas.

3. Rústica, cuarta parte indivisa en pleno dominio. Pieza de tierra indivisible, viña, campo y garriga, sita en el término de Conesa, partida «Sola-Roig» o «Camí de Les Planes», superficie de una hectárea 77 áreas 35 centiáreas. Linda: Este, don José Moncusí Rosell; oeste, herencia de don José Civit Roca; norte, don Sebastián Martí, don Pascual Pijuán, doña María Roselló y don Jaime Moncusí; sur, don Emilio Mercades y don José Mirell. Datos registrales: Inscripciones novena y décima, folio 135, tomo 587. Libro 15 de Conesa. Registro de la Propiedad de Conesa. Valorada pericialmente en 1.560.000 pesetas. Se hace constar que dicha valoración se refiere a la totalidad de la finca, está valorada por lo tanto su cuarta parte indivisa en 390.170 pesetas.

Asciende el valor de los bienes a subastar a la suma de 8.446.698 pesetas.

Verín, 2 de diciembre de 1999.—El Juez.—9.296.

VIGO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Magistrado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo en providencias del día de la fecha dictadas en la

pieza primera y cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Croper, Sociedad Limitada» autos número 367/97, por el presente se hace público:

a) Que en la Junta general de acreedores se propuso y fue aprobada la sindicatura propuesta para dicho juicio, compuesta por un único Síndico, don Rafael López Mera, quien ha aceptado el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente, lo cual se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Y que se convoca a los acreedores de la mencionada entidad para que el próximo día 11 de febrero y hora de las diez, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, así como para deliberar sobre la propuesta de la Sindicatura de archivo provisional del expediente, dada la carencia de bienes de la quebrada e informe de la Sindicatura, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 27 de enero, inclusive, para que los acreedores presenten al Síndico nombrado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vigo, 11 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.299.

VILLABLINO

Edicto

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino,

Hago saber: Que en el expediente número 78/98, promovido por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de «Hullas la Mora, Sociedad Limitada», domiciliada en Piedrafita de Babia, urbanización «Las Rozas», primer bloque, segundo portal, primero derecha, por medio del presente edicto se hace público que, por auto de fecha 27 de mayo de 1999, se aprobó el Convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores, y que es del tenor literal siguiente:

«Primero.—“Hullas La Mora, Sociedad Limitada”, se obliga a satisfacer los créditos que ostentan sus acreedores, con una quita del 60 por 100, y sin devengo de intereses, en los plazos que seguidamente se indican.

Segundo.—Al año de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores del 10 por 100 del principal restante, una vez efectuada la quita señalada, de sus respectivos créditos.

Tercero.—Al cumplirse el segundo, de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores el 10 por 100 del principal adeudado, una vez efectuada la quita de mención.

Cuarto.—Al cumplirse el tercer, cuarto, quinto y sexto años de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores el 20 por 100, respectivamente, en cada uno de esos plazos, del principal restante de sus créditos, una vez efectuada la quita de mención.

Quinto.—Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por “Hullas La Mora, Sociedad Limitada”, en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden tanto con la Tesorería General de la Seguridad Social, como con la Hacienda Pública.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 12 de noviembre de 1999.—El Juez.—La Secretaría.—9.331.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Edicto

Doña María Luz Ruiz Berbis, Juez de Primera Instancia número 1 de Villanueva de los Infantes,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Unicaja, contra don Vicen-

te Rodríguez Bustos, doña Victoriana Campos Esteller, don Vicente Rodríguez Llorente y «Quintín Bustos Pérez Rodríguez Bustos, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero del 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1413, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Tierra de secano en término de Alhambra, al sitio Barranco de la Sartén de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 213, finca 12.780, inscripción primera. Valorada a efectos de primera subasta en 1.074.650 pesetas.

2. Tierra secano planta de viña en término de Alhambra, al sitio Peña de los Donceles, procedente de la Dehesa de los Palacios, de haber 8 hectáreas 21 áreas 4 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 211, finca 12.779, inscripción primera. Valorada a efectos de primera subasta en 2.696.300 pesetas.

3. Tierra secano en término de Alhambra, en el sitio Peñas de los Donceles, de haber 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 214, finca 8.245, inscripción primera. Valorada pericialmente en 805.000 pesetas.

4. Tierra secano en término de Alhambra, en el sitio Peñas de los Donceles, de haber 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 902, libro 114, folio 214, finca 8.245, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 740.000 pesetas.

5. Tierra en término de Alhambra, en el sitio Calar del Cristo, de haber 1 hectárea 60 área 99 centiáreas. Inscrita en el tomo 882, libro 110, folio 101 vuelto, finca 7.761, inscripción cuarta. Valorada pericialmente en 1.343.350 pesetas.

6. Tierra secano en término de Carrizosa, en el sitio del Sabinr, de haber 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas. Inscrita en el tomo 947, libro 34, folio 240 vuelto, finca 2.580, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 534.375 pesetas.

7. Tierra secano en término de Carrizosa, en el sitio Navajo de la Loba, de haber 3 hectáreas 51 áreas. Inscrita en el tomo 1.121, libro 40, folio 151, finca 3.368, inscripción primera. Valorada pericialmente en 527.327 pesetas.

Dado en Villanueva de los Infantes a 18 de noviembre de 1999.—La Juez, María Luz Ruiz Berbis.—El Secretario.—9.281.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 231/1999, sección A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra don Francisco Javier Giménez Señalada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo derecha interior y una participación del 10 por 100 en el solar y elementos comunes. Está situada en la segunda planta alzada y ocupa una superficie útil de unos 43 metros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera; derecha, entrando, casa número 6 de la calle Heroísmo; izquierda, la casa número 10 de la misma calle, y fondo, patio de luces. Forma parte de la casa con patio de luces en calle Heroísmo, distinguida con el número 8 moderno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al folio 89 del tomo 2.132, libro 899, finca 43.815.

Valorada a efectos de subasta en 5.152.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Fernández Llorente.—El Secretario.—9.280.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CÁCERES

Edicto

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 500/98, ejecución número 137/98, a instancias de don Mario Jiménez González, contra doña Natividad Mateos Zuil, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Urbana. Edificio integrado por cochera, cuadra, tinado y pajar, sito en el barrio de la Piedad, de Trujillo, número 38. Mide 25 metros de fachada por 9,40 metros de fondo. Tiene una superficie edificada de 190,35 metros cuadrados, quedando en las traseras del edificio sin edificar un corral para el servicio y descanso del ganado, de una superficie de 196,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 614, folio 161, finca 6.757 del Registro de la Propiedad de Trujillo.

Tasada en 29.025.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Cáceres, en primera subasta, el día 27 de enero del próximo año. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 24 de febrero próximo. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 23 de marzo del próximo año.

Todas ellas se celebrarán a las once horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0182-0395-1143-0000-64-0137/98, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos,

lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 punto 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0182-0395-1143-0000-64-0137/98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículos 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bien mueble o inmueble) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Dado en Cáceres a 17 de noviembre de 1999.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.—9.337.